

CONTESTACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO 2023 - 1173

JAIR RINCON <jair.rincon29@gmail.com>

Mar 26/09/2023 16:55

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (450 KB)

ATP Scan In Progress;

Buenas tardes Señor Juez Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, en mi calidad de apoderado de los dos demandados dentro del proceso ejecutivo número 2023 - 1173, y dentro del término judicial me permito remitir en archivo adjunto la contestación de la demanda y archivos anexos relacionados.

Gracias.

Atentamente,

Jair Alonso Rincón Villamizar

C. C. No. 79.979.380 de Bogotá

T. P. No. 178.965 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jair.rincon29@gmail.com

Número celular: 300 562 79 78

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

**LA SUBDIRECTORA DE SOLUCIONES Y SOPORTE COMERCIAL DEL FONDO NACIONAL
DE GARANTÍAS S.A. - FNG**

CERTIFICA QUE

En virtud del convenio celebrado entre el FNG y BANCO CAJA SOCIAL se transfirió el 25 de agosto de 2023 a favor de dicho intermediario financiero en calidad de acreedor beneficiario de la fianza, la suma de TRECE MILLONESSEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.600.818) correspondiente al pago de la garantía No. **8498622** que respaldaba en un 50% el crédito a nombre de YATE DUARTE MARTHA YANETH con C.C. No. 52951068 en calidad de titular, PINEDA ECHEVERRI NELSON NUBIER con C.C. No. 75051868 en calidad de codeudor(es) de la obligación No. 33015609151 contenida en el pagaré No. 33015609151. En virtud del pago indicado anteriormente, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG, una subrogación legal.

Cordialmente,



JOHANNA CAROLINA PUENTES.
Subdirectora de Soluciones y Soporte Comercial.
Fondo Nacional de Garantías S.A.

Nombre	Cargo	Gestión
Steffany Mora Rodríguez	Líder de soluciones y soporte al ciudadano	Proyectó



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JAIR ALONSO

APELLIDOS:
RINCON VILLAMIZAR

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO
20/03/2009

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
79979380

FECHA DE EXPEDICION
24/04/2009

TARJETA N°
178965



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

29-ABR-1981

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

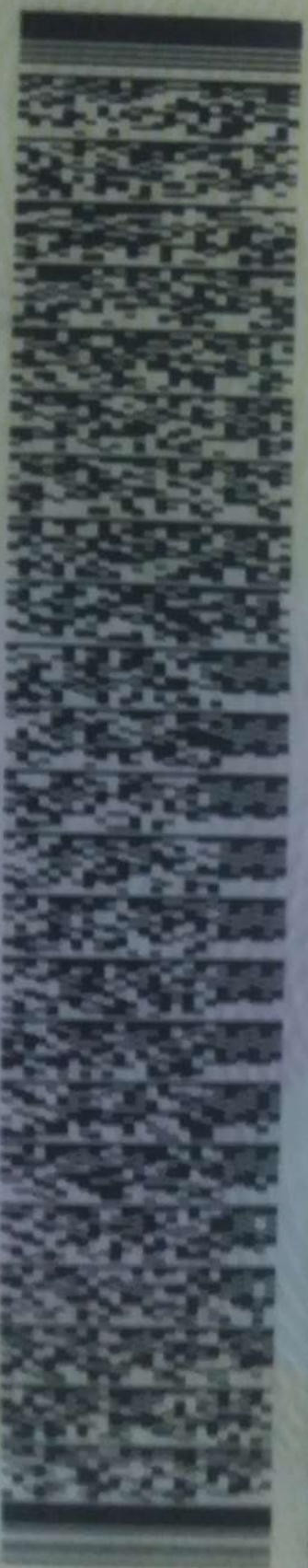
M

SEXO

06-MAY-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VILCHU



A-1500150-00947690-M-0079979380-20171020

0058175086A 1

9901847974

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.979.380

RINCON VILLAMIZAR

APELLIDOS

JAIR ALONSO

NOMBRES

Jair Alonso R.

FIRMA



Señor

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Poder especial

Proceso Ejecutivo Singular número: 11001400306420230117300

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Demandados: MARTHA YANETH YATE DUARTE y NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI

MARTHA YANETH YATE DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.951.068, y NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número 75.051.868, domiciliados en Bogotá D.C., actuando en calidad de demandados en el proceso de la referencia, respetuosamente manifestamos al Señor Juez, que conferimos PODER especial amplio y suficiente al doctor JAIR ALONSO RINCON VILLAMIZAR, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía N° 79.979.380, y portador de la T. P. N° 178.965 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente judicialmente en todas y cada una de las actuaciones judiciales pertinentes y necesarias dentro del proceso ejecutivo singular número 11001400306420230117300 instaurado por el BANCO CAJA SOCIAL BCSC.

Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, y las especiales de transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestro apoderado judicial para los efectos y fines del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

Martha Yate D.
MARTHA YANETH YATE DUARTE
C.C. No. 52.951.068

Nelson Nubier Pineda
NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI
C.C. No. 75.051.868

Acepto, *Jair Alonso Rincón Villalón*
E.C. 79.979.380
I.P. 178.659 del C. S. de J.

Señor

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

E.

S.

D.

Referencia: Contestación Demanda Proceso Ejecutivo.

Proceso número: 11001400306420230117300

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Demandados: MARTHA YANETH YATE DUARTE CC #
52.951.068 y NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI CC #
75.051.868

Jair Alonso Rincón Villamizar, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.979.380 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 178.965 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, obrando como apoderado (adjunto poder conferido siguiendo los lineamientos normativos) judicial de MARTHA YANETH YATE DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.951.068 y NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número 75.051.868, demandados dentro del proceso Ejecutivo Singular de la referencia, me permito presentar contestación de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

SOBRE LAS PRETENSIONES Y HECHOS

Me opongo parcialmente a las pretensiones del demandante, señaladas en los numerales 1, 2 y 3 de la demanda, pretensiones relacionadas con el saldo de capital e intereses causados en el pagaré identificado con número 33015609151.

Por lo anterior me permito presentar la EXCEPCIÓN DE MÉRITO Y FONDO consistente en **COBRO DE LO NO DEBIDO PARCIAL** en virtud que el Banco Demandante recibió transferencia bancaria de la SUBDIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y SOPORTE COMERCIAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a través de la cual le remitieron al demandante BANCO CAJA SOCIAL BCSC la cuantía de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 13.600.818) relacionados con el pago de la garantía número 8498622, que respalda en un cincuenta por ciento (50%) el crédito singular a nombre de los demandados MARTHA YANETH YATE DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.951.068 y NELSON NUBIER PINEDA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número 75.051.868, contenidos en el pagaré número 33015609151, pagaré objeto de la demanda de la referencia. Señor Juez me permito adjuntar el certificado correspondiente y pertinente.

Ahora bien, en relación con el excedente de dinero adeudado e indicado en el mandamiento de pago proferido por su Despacho dentro del proceso de la referencia, mis representados tienen la mejor intención y disposición de llegar a un Acuerdo de Pago con el BANCO CAJA SOCIAL BCSC, no obstante lo anterior, los funcionarios de la mencionada entidad bancaria les han manifestado que ese hipotético Acuerdo de Pago se validaría y efectuaría en la medida que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. les informen documentalmente la transferencia indicada, y que antes de la anterior confirmación no es posible iniciar, efectuar y perfeccionar Acuerdo de Pago alguno y que hiciera parte dentro del presente proceso ejecutivo singular.

Por lo anterior, de manera atenta su Señoría, me permito rogarle que su Despacho permita recibir con efectos jurídicos relevantes con la finalidad de suspender y posteriormente dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, memorial que en próximos días se remitirá digitalmente con el objetivo de comunicarle a su Despacho el Acuerdo de Pago construido y suscrito por los demandados y el demandante dentro de la presente causa.

PRUEBAS

Solicito a su Despacho que se tengan como pruebas, las siguientes:

- Certificación expedida y proferida por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

ANEXOS

- Poder conferido por los demandados
- Copia digital de mi cédula de ciudadanía
- Copia digital de mi tarjeta profesional

Gracias.

Del Señor Juez,

Atentamente:



Jair Alonso Rincón Villamizar

C. C. No. 79.979.380 de Bogotá

T. P. No. 178.965 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jair.rincon29@gmail.com

Número celular: 300 562 79 78